



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE EMISIÓN DE INFORMES DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS PRESENTADAS POR AQUELLOS ASPIRANTES FUNCIONARIOS INTERINOS DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE ACCESO E INGRESO A CUERPOS DOCENTES FUERA DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA MISMA.**

El Título VI del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, y establece que las Administraciones educativas, en el caso del profesorado interino que estuviera en activo, conforme se determine en sus respectivas convocatorias, podrán sustituir el ejercicio B.2 de la única prueba por un informe, que a tal efecto y a instancias del aspirante elaboren dichas Administraciones, en el que se valoren los conocimientos del aspirante acerca de la unidad didáctica.

Como quiera que ciertos aspirantes, funcionarios interinos con destino en Murcia, pueden participar en convocatorias de otras Comunidades Autónomas, que hayan previsto en sus correspondientes convocatorias la elaboración de informes y admitan informes elaborados por esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, parece conveniente que puedan, personalmente o a través de la Administración educativa en la que participe, solicitar a la Dirección General de Recursos

Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, el informe que valore sus conocimientos relacionados con la unidad didáctica y que sea enviado a la Comunidad Autónoma donde se presenten.

En consecuencia, procede designar una comisión de emisión de informes que será la encargada de analizar las unidades didácticas presentadas y de emitir los informes pertinentes.

En su virtud,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Designar como miembros de la comisión de emisión de informes a los siguientes funcionarios:

- Presidente:  
D. Antonio Manzano Rodrigo.
- Vocales:  
Encarnación Vidal Rodríguez.  
José Teodoro López Arnaldos.
- Secretario:  
Fernando Cantó García.

**SEGUNDO.** La comisión de emisión de informes podrá proponer, previa autorización de esta Dirección General de Recursos Humanos, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

**TERCERO.** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión deberá considerarse incluida en el grupo primero de los mencionados en el anexo III-A.

Se fijan las siguientes asistencias, en relación con el número de unidades didácticas a analizar, para cada uno de los miembros de estas comisiones:

- Hasta 30 unidades didácticas.- 5 asistencias.
- Incremento de 1 asistencia más por cada 10 unidades didácticas completas más.

**TERCERO.** Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**CUARTO.** Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.